

## RESOLUCIÓN No. 007-SBEP-GG-2022

## REFORMA AL PAC-2022

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano  
GERENTE GENERAL  
SANTA BÁRBARA EP

## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226, de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227, ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288, ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 315, ibídem, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”;*
- Que,** el artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: *“DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al estado.”;*
- Que,** el artículo 10, ibídem, indica: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”;*

- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó: *"la Empresa de Municiones Santa Bárbara E.P como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 313 de 17 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época reformó el Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, transfiriendo a título gratuito la línea de negocio relacionada con armas, municiones y explosivos de la Empresa Pública Fabricamos Ecuador FABREC EP a la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP EMSB-EP, ampliando además su objeto social; así como modificando la denominación de "Empresa de Municiones Santa Bárbara EP" por el de "Santa Bárbara EP";
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. SBEP-DIR-EXT-003-RES-012-2018, de 04 de enero de 2018, se nombró al Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante oficio No. OF-SECDIR-009-2018, de 09 de enero de 2018, el Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, se posesiona como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante Resolución No. 001-SBEP-GG-2022, de 14 de enero de 2022, la Gerencia General de Santa Bárbara EP, resolvió: *"(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la empresa Santa Bárbara EP para el año 2022, según el Anexo remitido por el Jefe Administrativo, mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-020-M de 14 de enero de 2022, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma."*;
- Que,** mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-118-M de 07 de marzo de 2022, el Jefe Administrativo-Ing. Luis Aulis Romero, solicitó a la Gerencia General de Santa Bárbara EP, que: *"(...) se autorice la reforma al PAC de la empresa, a fin de proceder a realizar la adquisición de suministros de oficina, suministros de limpieza, ropa de trabajo con el fin de adquirir los implementos necesarios para la fábrica. A continuación, me*

*permite detallar el detalle de la modificación requerida. (...) Me permito informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2022, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no se requiere certificación presupuestaria.”;*

**Que,** mediante nota inserta en la Hoja de Trámite de Documentos No. 0434-2022, el Gerente General de Santa Bárbara EP, Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, dispuso Jurídico: “Ok. Proceder”.

En ejercicio de las atribuciones determinadas en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022 de Santa Bárbara EP, conforme lo solicitado mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-118-M de 07 de marzo de 2022, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefatura Administrativa, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Disponer al Analista de TIC's, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC), en la página web de Santa Bárbara EP.

Dada y firmada en Sangolquí, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022.  
(08/03/2022)



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ALBERTO  
CARRILLO  
TOSCANO

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano  
**GERENTE GENERAL**  
**SANTA BÁRBARA EP**

**MEMORANDO No. SDEP-JAD-2022-118-M**

Santiago, 07 de marzo de 2022

**Para:** Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano  
**Gerente General**

**De:** Ing. Luis Aulis Romero  
**Jefe Administrativo**

**Asunto:** Modificación PAC

De mi consideración:

Mediante el presente me permito solicitar se autorice la reforma al PAC de la empresa, a fin de proceder realizar la adquisición de suministros de oficina, suministros de limpieza, ropa de trabajo con el fin de adquirir los implementos necesarios para la fábrica.

Donde dice:									
P.PRESUPU ESTARIA/CT A. CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
631006	412520111	BIEN	ACERO ESTRUCTURAL	1	Unidad	490.793,6000	C1, C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
530805	321930013	BIEN	PAPEL HIGIÉNICO	1	Unidad	2.940,00	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
530804	321290418	BIEN	PAPEL BOND A4 7 GR	1	Unidad	7.810,0000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO

Debe decir:									
P.PRESUPUE TARIA/CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTID AD ANUAL	Unid D (metro, litro etc)	GOSTO UNITARIO (Dólares)	PERIO DO	TIPO DE PRODUC TO (normali zado / no normaliz ado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimien tos de contratación)
631006	442520111	BIEN	ACERO ESTRUCTURAL	1	Unidad	470.793,60 00	C1, C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
630221	871100212	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA CNC	1	Unidad	20.000,000	C1, C2, C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
530805	321930018	BIEN	PAPEL HIGIENICO	1	Unidad	2.232,5100 0	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
630805	3899300115	BIEN	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM	1	Unidad	24,00000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
630805	3641000235	BIEN	FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL AZUL 30"X36	1	Unidad	53,40000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
630805	3641000223	BIEN	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23"X28"	1	Unidad	62,62000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
630805	279920114	BIEN	GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR	1	Unidad	8,10000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
630805	3532101129	BIEN	JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML	1	Unidad	308,40000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
530805	3532101121	BIEN	LAVA VAJILLA 500 GR.	1	Unidad	6,35000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
530805	266101217	BIEN	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	1	Unidad	21,90000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
530805	321931018	BIEN	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	1	Unidad	107,10000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
530805	3899300119	BIEN	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	1	Unidad	21,60000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO
530805	3899300127	BIEN	REPUESTO DE TRAPEO (MOPA) DE 46 CM	1	Unidad	34,02000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO

630805	3462000216	BIEN	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	1	Unidad	64,00000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	36990001128	BIEN	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO	1	Unidad	7,67250	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3212920134	BIEN	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	1	Unidad	29,12800	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3212920135	BIEN	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	1	Unidad	149,66000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	326000914	BIEN	BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ	1	Unidad	0,71450	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3212920131	BIEN	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	1	Unidad	68,50000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3699000157	BIEN	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	1	Unidad	6,94000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3699000129	BIEN	CINTA DE CILPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE	1	Unidad	73,00000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3692000126	BIEN	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	1	Unidad	1,79000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	4299000112	BIEN	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS	1	Unidad	5,06500	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3699000177	BIEN	ESTILETE GRANDE	1	Unidad	14,50000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3699000199	BIEN	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA REDONDA	1	Unidad	4,17600	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	36990001100	BIEN	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA REDONDA	1	Unidad	22,50000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	321491327	BIEN	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3	1	Unidad	3,20000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3214913210	BIEN	ETIQUETAS ADHESIVAS 6.3 X 4.45 T8	1	Unidad	32,00000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630804	3212920158	BIEN	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3"	1	Unidad	76,72500	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO

530804	321290418	BIEN	PAPEL BOND A4 7 GR	1	Unidad	6,603,02750	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	321290419	BIEN	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2	1	Unidad	4,00000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001107	BIEN	PASTAS PLASTICAS A-4	1	Unidad	19,26000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001108	BIEN	PASTAS TRANSPARENTES A-4	1	Unidad	15,82000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	3212920165	BIEN	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	1	Unidad	44,50000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001172	BIEN	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10U	1	Unidad	5,57200	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001139	BIEN	RESALTADORES VARIOS COLORES	1	Unidad	21,60000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001123	BIEN	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	1	Unidad	87,33000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001156	BIEN	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM	1	Unidad	9,74150	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001153	BIEN	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM	1	Unidad	2,84800	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	36990001130	BIEN	TIJERA GRANDE DE 8 PULG.	1	Unidad	5,25450	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
530804	351400049	BIEN	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	1	Unidad	1,45550	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO
630802	381220014	BIEN	ROPA DE TRABAJO	1	Unidad	534,08000	C1, C2, C3	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Me permito informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2022, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no se requiere certificación presupuestaria.

Atentamente,



Ing. Luis Aulis Romero  
Jefe Administrativo